

	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA OTAN EN BRUSELAS (BÉLGICA)
---	---	---

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS JARDINES Y DE LA PISCINA DE LA RESIDENCIA OFICIAL DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA OTAN EN BRUSELAS (BÉLGICA)

Nº Expediente: SER-25/008

REUNIDOS

De una parte, D, Embajador Representante Permanente de España ante la OTAN, actuando en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante “La Administración”).

De otra parte, D/Dª con identificación domiciliado en actuando en nombre y representación de la empresa..... con domicilio en según documento (en adelante “El Contratista”).

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.13.142A. 218.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- El presente contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía el Estado en el Departamento en fecha 16 de julio de 2025.
- Fecha e importe de la aprobación del gasto: 23 de julio de 2025. 96.000,00 EUR.
- Fecha de fiscalización previa de la aprobación del gasto: 17 de julio de 2025.
- Fecha de la fiscalización previa de la autorización del contrato: XX de xxxxxx de 2025.
- Fecha del acuerdo por el que se adjudica y autoriza la celebración del contrato: XX de xxxxx de 2025.

ACUERDAN

Cláusula 1.- El Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad el servicio de mantenimiento general de jardines y piscina de la Residencia Oficial del Representante Permanente de España ante la OTAN, ubicada en:

Clos du Taillis Nº1, Woluwe Saint Pierre, CP 1150 Bruselas, Bélgica.

El servicio de mantenimiento se llevará a cabo en los edificios e instalaciones de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), aprobados por el Órgano de Contratación en fecha 24 de julio de 2025, que, como documentos de carácter contractual, se unen al presente contrato.

El Contratista declara sin reserva alguna que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte del contrato y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo su completa ejecución respetando y cumpliendo la normativa vigente.

El Contratista declara, asimismo, que su oferta es completa, puesto que incluye, además de los trabajos que constituyen específicamente el objeto del contrato, las gestiones necesarias para responder del buen fin del servicio.

Cláusula 2.- En lo no regulado de forma expresa en el presente contrato, en el PCAP y en el PPTP, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP). Sin perjuicio de que para resolver las dudas y lagunas que surjan en su aplicación se tendrán en cuenta los principios de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se resolverán:

Opción 1: Si el adjudicatario es una empresa española o extranjera que acepta la jurisdicción española: de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los tribunales españoles.

Opción 2: Si el adjudicatario es empresa no española que no acepta expresamente la jurisdicción española: cualquier controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, será resuelta definitivamente mediante arbitraje que se llevará a cabo a través del Centre Belge d'Arbitrage et de Médiation (CEPANI). La sentencia sobre cualquier laudo emitido por los árbitros puede ser presentada en cualquier tribunal estatal o federal que tenga jurisdicción para ello. Ambas partes declaran que este acuerdo de arbitraje es irrevocable.

Cláusula 3.- El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato es de:

- Precio total (excluido I.V.A. o impuesto similar por estar exenta la Representación): xxxxx EUR
- IVA o impuesto similar aplicable: 21%
- Precio neto (excluido I.V.A. o impuesto similar si fuera aplicable): EUR
- Régimen de pagos: según lo estipulado en la cláusula 23 del PCAP.
- Revisión de precios. Sí, según cláusula 24 del PCAP

El precio tiene carácter global, y comprende todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos, estatales o locales, exceptuando el I.V.A. o impuesto análogo, que graven o puedan gravar las prestaciones objeto del contrato durante su vigencia.

Cláusula 4.- El plazo de ejecución es de tres años, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2028. El contrato se podrá prorrogar una única vez por un plazo de dos años.

Cláusula 5.- Como garantía de las obligaciones asumidas en el presente contrato, el Contratista presta una fianza, por medio de , por valor de un total de euros (EUR), que representa el 3% del importe de adjudicación, IVA o impuesto similar aplicable excluido, que ha sido depositada en la caja de la Representación Permanente de España ante la OTAN en Bruselas en fecha XX de xxxxxx de 2025.

Cláusula 6.- El Contratista aporta póliza de seguro de responsabilidad civil o seguro equivalente de acuerdo con los usos o costumbre local por un importe mínimo igual al del presupuesto base de licitación (96.000,00 EUR, IVA incluido) para responder de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del presente contrato. La póliza debe renovarse para cubrir todos los daños y perjuicios durante todo el período de ejecución del servicio.

Cláusula 7.- Podrán imponerse penalidades según el tipo y procedimiento previsto en la cláusula 25 del PCAP.

Cláusula 8.- La modificación del contrato podrá realizarse siempre que las circunstancias así lo aconsejen, en la forma y con los efectos previstos en la Cláusula 26 del PCAP.

Cláusula 9.- Se podrá resolver el contrato, sin más obligación que el abono del servicio efectivamente prestado, en los supuestos recogidos en la Cláusula 32 del PCAP.

Cláusula 10.- Enumeración de los documentos que integran el contrato enumerados por orden de prelación:

1. El PCAP.
2. El PPTP.
3. La carta de invitación a participar en el procedimiento.
4. El documento de formalización.
5. La oferta del adjudicatario

El presente contrato ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico en el Departamento en fecha 16 de julio de 2025.

En Bruselas, ade..... de 2025.

LA ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA

Persona y Cargo

Persona y Cargo